



MARTES 14 DE AGOSTO DE 2018
AÑO CV - TOMO DCXLIV - N° 152
CORDOBA, (R.A.)

<http://boletino oficial.cba.gov.ar>
Email: boe@cba.gov.ar

1^a

SECCION

LEGISLACIÓN Y
NORMATIVAS

MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL

Resolución N° 366

Córdoba, 10 de agosto de 2018

VISTO: El Expediente N° 0427-063940/2018, en el que la Subsecretaría de Inclusión Social de este Ministerio, solicita la Declaración de Interés Ministerial del "ENCUENTRO DE CUIDADORES DOMICILIARIOS", que se llevará a cabo los días 14 y 15 de agosto del corriente año, en la Localidad de Villa Giardino - Provincia de Córdoba.

Y CONSIDERANDO:

Que dicho Encuentro es organizado en el marco del Programa Nacional de Cuidados Domiciliarios de la Región Centro, dependiente de la Dirección Nacional de Políticas para Adultos Mayores de la Secretaría Nacional de Niñez, Adolescencia y Familia (SENAF) del Ministerio de Desarrollo Social de la Nación, contando con la participación de autoridades, funcionarios, profesionales y cuidadores domiciliarios formados en las provincias que integran la Región Centro (Córdoba, Santa Fe y Entre Ríos).

Que la finalidad del evento es crear un espacio de intercambio entre cuidadores domiciliarios de la región, con el objetivo de compartir experiencias, realizar una reflexión crítica acerca de sus prácticas, analizar y debatir en torno a la situación laboral que atraviesan, propiciar la producción colectiva de saberes y avanzar en estrategias comunes para la resolución de sus problemáticas, además de actualizar contenidos de formación en el oficio.

Que por todo lo expuesto y en virtud de las previsiones del Artículo 30 del Decreto N° 1791/2015, ratificado por Ley 10.337, es competencia de este Ministerio, entender en las políticas de Estado referidas a los adultos mayores, por lo que corresponde proceder conforme se gestiona.

Por ello, las disposiciones contenidas en el Decreto N° 592/2004 y lo dictaminado por la Dirección General de Asuntos Legales de este Ministerio bajo N° 414/2018,

Resolución N° 365

Córdoba, 10 de agosto de 2018

VISTO: El Expediente N° 0427-063939/2018, en el que la Subsecretaría de Inclusión Social de este Ministerio, solicita la Declaración de Interés Ministerial de la "DIPLOMATURA EN GERONTOLOGÍA COMUNITARIA Y POLÍTICAS PÚBLICAS EN LA VEJEZ", cuya presentación se llevará a cabo el día 16 de agosto del corriente año en la Sala de Situaciones del Centro Cívico del Bicentenario Brigadier Juan Bautista Bustos, del Gobierno de la Provincia de Córdoba.

SUMARIO

MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL

Resolución N° 366 pag. 1

Resolución N° 365 pag. 1

PODER EJECUTIVO

Decreto N° 1246 pag. 2

Decreto N° 1245 pag. 2

MINISTERIO DE EDUCACION

Resolución N° 798 pag. 3

Resolución N° 796 pag. 3

MINISTERIO DE FINANZAS

DIRECCION DE COMPRAS Y CONTRATACIONES

Resolución N° 32 pag. 4

MINISTERIO DE FINANZAS

DIRECCION INSPECCION DE PERSONAS JURIDICAS

Resolución N° 249 - "A" pag. 4

Resolución N° 245 - "A" pag. 5

Resolución N° 247 - "A" pag. 5

continúa en página 2

EL MINISTRO DE DESARROLLO SOCIAL

RESUELVE:

Artículo 1°.- DECLÁRASE de Interés Ministerial el "ENCUENTRO DE CUIDADORES DOMICILIARIOS", que se llevará a cabo los días 14 y 15 de agosto del corriente año, en la Localidad de Villa Giardino - Provincia de Córdoba.-

Artículo 2°.- PROTOCOLÍCESE, comuníquese, notifíquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.-

FDO: SERGIO H. TOCALLI, MINISTRO DE DESARROLLO SOCIAL

Y CONSIDERANDO:

Que dicha Diplomatura es organizada conjuntamente por la Organización Iberoamericana de Seguridad Social (OISS), la Asociación Latinoamericana de Gerontología Comunitaria (ALGEC) y esta Cartera de Estado, en el marco del Convenio de Cooperación, Asesoramiento Técnico e Implementación del Diplomado en Gerontología Comunitaria y Políticas Públicas en la Vejez, suscripto en fecha 27 de julio de 2018 y protocolizado bajo N° 024.

Que el objetivo de esta instancia es capacitar a los cuadros técnicos y profesionales de la Provincia sobre la importancia de las prácticas geronto-

lógicas comunitarias y sus estrategias de intervención, la identificación de problemas que presentan las personas mayores y la aplicación de políticas públicas para su resolución, todo ello en aras de la correcta implementación del Plan Córdoba Mayor, creado por Decreto Provincial N° 866/2018.

Que dicha capacitación se desarrollará bajo la modalidad presencial con apoyo virtual, en ocho módulos en los que se abordarán diferentes temas como: gerontología comunitaria; psicología de la vejez; salud y envejecimiento; políticas rectoras en los temas de envejecimiento y vejez; Convención Interamericana sobre la Protección de Derechos Humanos de las Personas Mayores; pautas para la planificación de líneas de acción orientadas a las personas mayores; dispositivos psicosociales, proyectos municipales en gerontología; evaluación de redes sociales de las personas mayores; participación, esparcimiento y recreación; prevención del maltrato, entre otros.

Que por todo lo expuesto y en virtud de las previsiones del Artículo 30 del Decreto N° 1791/2015, ratificado por Ley 10.337, es competencia de este Ministerio, entender en las políticas de Estado referidas a los adultos mayores, por lo que corresponde proceder conforme se gestiona.

Por ello, las disposiciones contenidas en el Decreto N° 592/2004 y lo dictaminado por la Dirección General de Asuntos Legales de este Ministerio bajo N° 413/2018,

viene de tapa

MINISTERIO DE SALUD

Resolución N° 255 pag. 5

Resolución N° 256 pag. 6

Resolución N° 234 pag. 7

SECRETARIA GENERAL DE LA GOBERNACION

Cronograma de pago pag. 7

EL MINISTRO DE DESARROLLO SOCIAL

RESUELVE:

Artículo 1°.- DECLÁRASE de Interés Ministerial la "DIPLOMATURA EN GERONTOLOGÍA COMUNITARIA Y POLÍTICAS PÚBLICAS EN LA VEJEZ", cuya presentación se llevará a cabo el día 16 de agosto del corriente año en la Sala de Situaciones del Centro Cívico del Bicentenario Brigadier Juan Bautista Bustos, del Gobierno de la Provincia de Córdoba.-

Artículo 2°.- PROTOCOLÍCESE, comuníquese, notifíquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.-

FDO: SERGIO H. TOCALLI, MINISTRO DE DESARROLLO SOCIAL

PODER EJECUTIVO

Decreto N° 1246

Córdoba, 7 de agosto de 2018

En uso de las atribuciones conferidas por el artículo 144 de la Constitución Provincial;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:**

Artículo 1°.- DESÍGNASE a partir de la fecha del presente Decreto, al señor Alejandro Mario FRANCESCONI (M.L N° 25.170.441) en el cargo de Subsecretario de Administración y Recursos Humanos dependiente del Ministerio de Desarrollo Social, con retención del cargo de Director de Administración dependiente de la Secretaría de Integración Regional y

Relaciones Internacionales del Ministerio de Gobierno mientras ejerza el cargo de mayor jerarquía.-

Artículo 2°.- FACÚLTASE al señor Ministro de Finanzas a realizar todas las adecuaciones presupuestarias que se deriven de lo dispuesto en el presente Decreto, en caso de corresponder.-

Artículo 3°.- El presente Decreto será refrendado por los señores Ministro de Desarrollo Social y Fiscal de Estado y firmado por la señora Secretaria General de la Gobernación.-

Artículo 4° - PROTOCOLÍCESE, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

FDO: JUAN SCHIARETTI, GOBERNADOR / SILVINA RIVERO, SECRETARIA GENERAL DE LA GOBERNACION / SERGIO H. TOCALLI, MINISTRO DE DESARROLLO SOCIAL / JORGE EDUARDO CORDOBA, FISCAL DE ESTADO

Decreto N° 1245

Córdoba, 7 de agosto de 2018

VISTO: La renuncia presentada por la señora María Luisa Bacile al cargo de Subsecretaria de Administración y Recursos Humanos del Ministerio de Desarrollo Social.

Y CONSIDERANDO: Que atento los términos de la renuncia elevada a consideración de este Poder Ejecutivo, corresponde aceptar la misma,

agradeciendo a la señora María Luisa Bacile los servicios prestados en el ejercicio de dicha función.

Por ello, en uso de las atribuciones conferidas por el Artículo 144 de la Constitución Provincial;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA**

Artículo 1°.- ACÉPTASE la renuncia presentada por la señora María

Luisa Bacile (D.N.I. N° 14.293.121), al cargo de Subsecretaria de Administración y Recursos Humanos del Ministerio de Desarrollo Social, agradeciéndole los servicios prestados en el ejercicio de dicha función y haciéndole saber que deberá presentar su declaración jurada patrimonial en los términos de la Ley 8198 y su reglamentación.-

Artículo 2°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro de Desarrollo Social y Fiscal de Estado, y firmado por la señora Secretaria

General de la Gobernación.-

Artículo 3°.- PROTOCOLÍCESE, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.-

FDO: JUAN SCHIARETTI, GOBERNADOR / SILVINA RIVERO, SECRETARIA GENERAL DE LA GOBERNACION / SERGIO H. TOCALLI, MINISTRO DE DESARROLLO SOCIAL / JORGE EDUARDO CÓRDOBA, FISCAL DE ESTADO

MINISTERIO DE EDUCACIÓN

Resolución N° 798

Córdoba, 10 de agosto de 2018

VISTO: El Expediente N° 0111-061359/2013, del Registro del Ministerio de Educación;

Y CONSIDERANDO:

Que por Resolución N° 0454/17 de la Dirección General de Institutos Privados de Enseñanza se aprueban las modificaciones del Plan de Estudios de la Carrera "Tecnatura Superior en Análisis de Sistemas de Computación" -Opción Pedagógica Presencial-, que otorga el título de "Técnico Superior en Análisis de Sistemas de Computación", con una duración de 3 (tres) años, en el Instituto Privado Adscripto "SAGRADO CORAZÓN" -Nivel Superior- de Oliva -Departamento Tercero Arriba-, a partir de marzo de 2017.

Que conforme a las constancias documentales e informativas incorporadas en autos y prescripciones legales de rigor, la decisión se ajusta a derecho, pues se encuadra dentro de la normativa que la funda.

Que en efecto, las medidas cumplen con los requerimientos jurídicos-formales-pedagógicos estatuidos por la Ley N° 5326, encontrándose tal determinación técnica, administrativa e institucional plasmada en la resolución de marras.

Que conforme con lo expuesto, no existe objeción alguna para la ratificación en esta instancia del instrumento legal en análisis.

Por ello, actuaciones cumplidas, el Dictamen N° 0468/18 del Área Jurídica de este Ministerio, lo aconsejado a fs. 149 por la Dirección General de Asuntos Legales y en uso de atribuciones conferidas por Decreto N° 556/2016,

EL MINISTRO DE EDUCACION RESUELVE

Art. 1°.- RATIFICAR la Resolución N° 0454/17 de la Dirección General de Institutos Privados de Enseñanza la que compuesta de una (1) foja útil, se adjunta y forma parte de la presente Resolución, por la que se aprueban las modificaciones del Plan de Estudios de la Carrera "Tecnatura Superior en Análisis de Sistemas de Computación" -Opción Pedagógica Presencial-, que otorga el título de "Técnico Superior en Análisis de Sistemas de Computación", con una duración de 3 (tres) años, en el Instituto Privado Adscripto "SAGRADO CORAZÓN" -Nivel Superior- de Oliva -Departamento Tercero Arriba-, a partir de marzo de 2017.

Art. 2°.- PROTOCOLÍCESE, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

FDO.: WALTER GRAHOVAC, MINISTRO DE EDUCACIÓN

[ANEXO](#)

Resolución N° 796

Córdoba, 10 de agosto de 2018

VISTO: El Expediente N° 0111-063852/2017, del Registro del Ministerio de Educación;

Y CONSIDERANDO:

Que por Resolución N° 0073/18 de la Dirección General de Institutos Privados de Enseñanza se aprueban las modificaciones del Plan de Estudios de la Carrera "Tecnatura Superior en Servicios para Internet" -Opción Pedagógica a Distancia-, que otorga el título de "Técnico Superior en Servicios para Internet", con una duración de 3 (tres) años, en el Instituto Privado Adscripto "SANTO DOMINGO" -Nivel Superior- de Capital, con aprobación plena por 4 (cuatro) años para las cohortes 2018, 2019, 2020 y 2021.

Que conforme a las constancias documentales e informativas incor-

poradas en autos y prescripciones legales de rigor, la decisión se ajusta a derecho, pues se encuadra dentro de la normativa que la funda.

Que en efecto, las medidas cumplen con los requerimientos jurídicos-formales-pedagógicos estatuidos por la Ley N° 5326, encontrándose tal determinación técnica, administrativa e institucional plasmada en la resolución de marras.

Que conforme con lo expuesto, no existe objeción alguna para la ratificación en esta instancia del instrumento legal en análisis.

Por ello, actuaciones cumplidas, el Dictamen N° 0505/18 del Área Jurídica de este Ministerio, lo aconsejado a fs. 86 por la Dirección General de Asuntos Legales y en uso de atribuciones conferidas por Decreto N° 556/2016,

EL MINISTRO DE EDUCACION RESUELVE

Art. 1°.- RATIFICAR la Resolución N° 0073/18 de la Dirección General de Institutos Privados de Enseñanza la que compuesta de una (1) foja útil,

se adjunta y forma parte de la presente Resolución, por la que se aprueban las modificaciones del Plan de Estudios de la Carrera "Tecnatura Superior en Servicios para Internet" -Opción Pedagógica a Distancia-, que otorga el título de "Técnico Superior en Servicios para Internet", con una duración de 3 (tres) años, en el Instituto Privado Adscripto "SANTO DOMINGO" -Nivel Superior- de Capital, con aprobación plena por 4 (cuatro)

años para las cohortes 2018, 2019, 2020 y 2021.

Art. 2°.- PROTOCOLÍCESE, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

FDO.: WALTER GRAHOVAC, MINISTRO DE EDUCACIÓN

[ANEXO](#)

MINISTERIO DE FINANZAS

DIRECCION GENERAL DE COMPRAS Y CONTRATACIONES

Resolución N° 32

Córdoba, 13 de agosto de 2018

VISTO: El Expediente N° 0710-065978/2017; y las competencias de la Dirección General de Compras y Contrataciones por Ley N° 10.155 (Régimen de Compras y Contrataciones de la Administración Pública Provincial) y su Decreto Reglamentario N° 305/2014.

Y CONSIDERANDO:

Que, por Resolución N° 59/2017, este órgano rector resolvió aplicar a la firma AMES RUTH ANGÉLICA Y AMES MARIA VERONICA SOCIEDAD SIMPLE CUIT N° 30-68229867-3, la sanción de apercibimiento en los términos del artículo 3.1 del Anexo V del Decreto Reglamentario N° 305/2017, en virtud de que el proveedor, habiendo quedado primero en el orden de prelación respectivo, omitió presentar documentación en el marco de la Subasta Electrónica N° 2017/08 tramitada en el Expediente N° 0427-058183/2017; y por ausencia de relación de los rubros declarados por la empresa ante el Registro Oficial de Proveedores y Contratistas del Estado y el objeto de la mencionada contratación.

Que la firma interpuso Recurso de Reconsideración y Jerárquico en subsidio en contra de dicho acto administrativo.

Que mediante Resolución N° 10/2018 de fecha 26 de febrero de 2018 este Órgano Rector rechazó la Reconsideración intentada y se elevaron las actuaciones al Señor Ministro de Finanzas a mérito del Recurso Jerárquico articulado en subsidio.

Que, la Dirección de Asuntos Legales del Ministerio de Finanzas tomó intervención pronunciándose a fs. 46/48.

Por ello, y lo dictaminado por la Dirección de Jurisdicción de Asuntos Legales del Ministerio de Finanzas mediante Dictamen N° 145/2018,

LA DIRECTORA GENERAL DE COMPRAS Y CONTRATACIONES DEL MINISTERIO DE FINANZAS

RESUELVE:

Artículo 1° DECLARAR la nulidad de la Resolución N° 59/2017 de la Dirección General de Compras y Contrataciones recaída en autos y todo lo actuado en su consecuencia en virtud del artículo 108 de la Ley N° 5350 (T.O. Ley N° 6658).

Artículo 2° PROTOCOLÍCESE, notifíquese a la recurrente y al servicio administrativo interesado, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

FDO.: CRA. MA. GIMENA DOMENELLA – DIRECTORA GENERAL DE COMPRAS Y CONTRATACIONES – SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN FINANCIERA

MINISTERIO DE FINANZAS

DIRECCION GENERAL INSPECCION DE PERSONAS JURIDICAS

Resolución N° 249 - Letra:A

Córdoba, 10 de agosto de 2018

VISTO: El Expediente N° 0007-136074/2017, mediante el cual la entidad civil denominada "CAMINOS ABIERTOS ASOCIACION CIVIL", con domicilio social en la Provincia de Córdoba, República Argentina, solicita autorización estatal para funcionar como Persona Jurídica.

CONSIDERANDO:

Que, conforme lo informado por el Área de Asociaciones Civiles, se ha verificado el cumplimiento de los requisitos legales, formales y fiscales exigidos.

En consecuencia, en virtud de lo dispuesto en los arts.148, inc. b y d, 169, 174, 193, 195 y concordantes del Código Civil y Comercial y en uso de las facultades conferidas por los arts. 2, 10 y correlativos de la Ley 8652:

LA DIRECTORA GENERAL DE INSPECCIÓN DE PERSONAS JURÍDICAS

RESUELVE:

Artículo 1°: AUTORIZAR a la entidad civil denominada "CAMINOS ABIERTOS ASOCIACION CIVIL", con domicilio social en la Provincia de Córdoba, República Argentina, a funcionar como Persona Jurídica.

Artículo 2°: APROBAR el estatuto social de la entidad denominada "CAMINOS ABIERTOS ASOCIACION CIVIL"

Artículo 3°: EMPLAZAR a la entidad civil requirente por el plazo de Quince (15) días hábiles a que acredite ante esta Dirección General la inscripción por ante la A.F.I.P. y presente los libros sociales y contables a los fines de la rubrica, no pudiendo realizar tramite alguno sin el previo cumplimiento de lo normado por el presente artículo.

Artículo 4°: PROTOCOLÍCESE, notifíquese, publíquese en el Boletín Oficial, y archívese.

FDO. VERONICA GABRIELA SANZ

Resolución N° 245 - Letra:A

Córdoba, 07 de Agosto de 2018

VISTO:

El Expediente N° 0007-140951/2018, mediante el cual la entidad civil denominada "FUNDACION TIJERAS SOLIDARIAS", con domicilio social en la Provincia de Córdoba, República Argentina, solicita autorización estatal para funcionar como Persona Jurídica.

CONSIDERANDO:

Que, conforme lo informado por el Área de Asociaciones Civiles, se ha verificado el cumplimiento de los requisitos legales, formales y fiscales exigidos.

En consecuencia, en virtud de lo dispuesto en los arts.148, inc. b y d, 169, 174, 193, 195 y concordantes del Código Civil y Comercial y en uso de las facultades conferidas por los arts. 2, 10 y correlativos de la Ley 8652:

**LA DIRECTORA GENERAL DE INSPECCIÓN
DE PERSONAS JURÍDICAS
RESUELVE:**

Artículo 1°: AUTORIZAR a la entidad civil denominada "FUNDACION TIJERAS SOLIDARIAS", con domicilio social en la Provincia de Córdoba, República Argentina, a funcionar como Persona Jurídica.

Artículo 2°: APROBAR el estatuto social de la entidad denominada "FUNDACION TIJERAS SOLIDARIAS"

Artículo 3°: EMPLAZAR a la entidad civil requirente por el plazo de Quince (15) días hábiles a que acredite ante esta Dirección General la inscripción por ante la A.F.I.P. y presente los libros sociales y contables a los fines de la rubrica, no pudiendo realizar tramite alguno sin el previo cumplimiento de lo normado por el presente artículo.

Artículo 4°: PROTOCOLÍCESE, notifíquese, publíquese en el Boletín Oficial, y archívese.
FDO. VERONICA GABRIELA SANZ

Resolución N° 247 - Letra:A

Córdoba, 7 de agosto de 2018

VISTO:

El Expediente N° 0007-133816/2017, mediante el cual la entidad civil denominada "COOPERACION SUR -SUR- ASOCIACION CIVIL", con domicilio social en la Provincia de Córdoba, República Argentina, solicita autorización estatal para funcionar como Persona Jurídica.

CONSIDERANDO:

Que, conforme lo informado por el Área de Asociaciones Civiles, se ha verificado el cumplimiento de los requisitos legales, formales y fiscales exigidos.

En consecuencia, en virtud de lo dispuesto en los arts.148, inc. b y d, 169, 174, 193, 195 y concordantes del Código Civil y Comercial y en uso de las facultades conferidas por los arts. 2, 10 y correlativos de la Ley 8652:

**LA DIRECTORA GENERAL DE INSPECCIÓN
DE PERSONAS JURÍDICAS
RESUELVE:**

Artículo 1°: AUTORIZAR a la entidad civil denominada "COOPERACION SUR -SUR-ASOCIACION CIVIL ", con domicilio social en la Provincia de Córdoba, República Argentina, a funcionar como Persona Jurídica.

Artículo 2°: APROBAR el estatuto social de la entidad denominada "COOPERACION SUR-SUR- ASOCIACION CIVIL ."

Artículo 3°: EMPLAZAR a la entidad civil requirente por el plazo de Quince (15) días hábiles a que acredite ante esta Dirección General la inscripción por ante la A.F.I.P. y presente los libros sociales y contables a los fines de la rubrica, no pudiendo realizar tramite alguno sin el previo cumplimiento de lo normado por el presente artículo.

Artículo 4°: PROTOCOLÍCESE, notifíquese, publíquese en el Boletín Oficial, y archívese.
FDO. VERONICA GABRIELA SANZ

MINISTERIO DE SALUD**Resolución N° 255**

Córdoba, 16 de abril de 2018

VISTO: El Expediente Nro. 0425-344307/2017, mediante el cual se impulsa por el procedimiento de Subasta Electrónica Inversa la "ADQUISICIÓN DE SOLUCIONES FISIOLÓGICAS" con destino a la Red Hospitalaria Provincial dependiente de esta Cartera Ministerial, para cubrir un período de un (1) año a partir del 01 de abril de 2018.

Y CONSIDERANDO: Que obra en autos el pedido de Adquisición impulsado desde la Secretaría de Servicios Asistenciales y la Dirección de Jurisdicción de Farmacia, fundando lo requerido en lo establecido en el artículo 8 de la Ley 10.155.

Que se agregan constancias de publicación en Boletín Oficial y en el Portal Web de Compras Públicas del llamado a Subasta Electrónica Inversa Nro. 000003 de fecha 15 de enero de 2018, junto con las Condiciones de Contratación – Generales y Particulares, Anexo I y II y el detalle de los ítems a adquirir.

Que se acompañan las actuaciones correspondientes al Acta de Prelación resultante, agregada a fs. 24, con detalle de las ofertas recibidas y la constancia

de notificación, con la incorporación en los presentes obrados de la documentación requerida, la cual es verificada en lo formal, adjuntándose también posterior detalle.

Que la Dirección de Jurisdicción de Farmacia expide informe a fs. 80 en el que confiere Visto Bueno Técnico a los proveedores IDM Pharma (el nombre de fantasía con el que gira el proponente Leonardo Staricco Muller) y Propato Hermanos S.A.I.C. y a las especialidades medicinales de la comparativa efectuada.

Que a fs. 86 la Subsecretaría Contable y Financiera señala que los precios se corresponden a valores de mercado y que la documentación se presentó en tiempo y forma.

Que se adjuntan Documentos Contables Nros. 2018/000308 y 2018/000309 por el importe total de PESOS VEINTITRÉS MILLONES CIENTO TREINTA Y SIETE MIL NOVECIENTOS VEINTE (\$23.137.920,00), todo de acuerdo a lo previsto en el Art. 80 de la Ley N° 9086.

Que se ha dado cumplimiento a las etapas esenciales del procedimiento instrumentado, de lo que dan cuenta las actuaciones relacionadas precedentemente y en atención a lo dispuesto por el Art. 8 de la Ley Nro. 10.155 y su Decreto Reglamentario Nro. 305/2014, conforme lo dispuesto por el Decreto Nro. 676/2016 y artículo Nro. 41 de la Ley de Presupuesto vigente Nro. 10.507.

Por ello, en uso de sus atribuciones y lo dictaminado por la Dirección General Legal y Técnica bajo Nro. 418/2018,

EL MINISTRO DE SALUD RESUELVE

1°.- APRUÉBASE lo actuado y AUTORIZÁSE la "ADQUISICIÓN DE SOLUCIONES FISIOLÓGICAS" con destino a la Red Hospitalaria Provincial de-

pendiente de esta Cartera Ministerial, para cubrir un período de un (1) año a partir del 01 de abril de 2018 mediante el procedimiento de Subasta Electrónica Inversa Nro. 000003 de fecha 15 de enero de 2018, previsto en el Artículo 8 de la Ley 10.155, y en su consecuencia ADJUDÍCASE a los oferentes según detalle obrante en Anexo I, el que compuesto de UNA (1) foja, forma parte del presente Instrumento Legal.-

2°.- LA presente erogación que asciende a la suma total de PESOS VEINTITRÉS MILLONES CIENTO TREINTA Y SIETE MIL NOVECIENTOS VEINTE (\$23.137.920,00), se imputará discriminada de la siguiente manera: La suma de PESOS DIECISIETE MILLONES TRESCIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL CUATROCIENTOS CUARENTA (\$17.353.440,00) a Jurisdicción 1.45. Programa 456-003, Partida Principal 2, Parcial 06 y Subparcial 01 – "Medicamentos" – del P.V.; y la suma de PESOS CINCO MILLONES SETECIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS OCHENTA (\$5.784.480,00) a Anticipo Ejercicio Año 2019, a los Programas y Partidas que el respectivo presupuesto autorice.-

3°.- FACÚLTASE a la Dirección de Jurisdicción de Administración de esta Cartera Ministerial, a realizar los ajustes presupuestarios pertinentes, de acuerdo a los montos efectivamente facturados por los oferentes adjudicatarios.-

4°.- PROTOCOLÍCESE, comuníquese, dese intervención al Tribunal de Cuentas de la Provincia de Córdoba, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.-

FDO: FRANCISCO JOSE FORTUNA, MINISTRO DE SALUD

[ANEXO](#)

Resolución N° 256

Córdoba, 16 de abril de 2018

VISTO: El Expediente N° 0425-344310/2017, en el cual se impulsa mediante el procedimiento de Subasta Electrónica Inversa, la adquisición de "SOLUCIONES DE DEXTROSA Y AGUA DESTILADA" con destino a Red Hospitalaria Provincial, dependiente de esta Cartera Ministerial, para cubrir un período de UN (1) año.

Y CONSIDERANDO: Que obra en autos el pedido de Adquisición impulsado desde la Dirección de Jurisdicción de Farmacia, de esta Cartera de Salud, fundando ello en lo establecido en el artículo 8 de la Ley 10.155.

Que se incorporan constancias de publicación en Boletín Oficial y en el Portal Web de Compras Públicas del llamado a Subasta Electrónica Nro. 000004 de fecha 11/01/2018, junto con las Condiciones de Contratación – Generales y Particulares, Anexos I y II, el detalle de los ítems a adquirir.

Que se acompañan las actuaciones correspondientes al Acta de Prelación resultante, con detalle de las ofertas recibidas y la constancia de notificación, junto con la incorporación en los presentes obrados de la documentación requerida, la cual es verificada en lo formal, adjuntándose también posterior detalle.

Que a fs. 45, obra nota enviada por el oferente PROPATO HERMANOS S.A.I.C., informando que al momento de cotizar en la Subasta Electrónica de referencia, cometió un error involuntario cotizando el Renglón N° 4 cuyo producto no dispone para la venta, por lo que desestima al mismo. En consecuencia a fs. 46, consta notificación enviada a TEC SOLPAR S.A., por ser la segunda mejor oferta para en Renglón N°4.

Que a fs. 101 y 102/103, lucen agregadas respectivamente, planillas de verificación de requisitos formales y comparativa de ofertas, como así también a

fs. 129, obra el V° B° técnico de la Sra. Directora de Jurisdicción de Farmacia de esta Cartera Ministerial, a los proveedores LEONARDO STARICCO MÜLLER, TEC SOLPAR S.A. y DEL LIBERTADOR S.A., y a las especialidades medicinales de la comparativa efectuada.

Que a fs. 137/138 se incorpora notificación enviada al oferente LEONARDO STARICCO MÜLLER para que incorpore documentación social solicitada en pliegos, atento al vencimiento del Ropyce presentado, lo cual es cumplimentado a fs.139/140.

Que la Dirección General de Compras y Contrataciones expresa que los precios ofertados se corresponden a valores de mercado y que la documentación fue presentada dentro de los plazos previstos por ley.

Que se acompañan Documentos Contables Nros. 2018/000312, 2018/000313 y 2018/000311, por el importe total de PESOS NUEVE MILLONES DOSCIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS (\$9.244.800,00), todo de acuerdo a lo previsto en el Art. 80 de la Ley N° 9086.

Que se ha dado cumplimiento a las etapas esenciales del procedimiento instrumentado, de lo que dan cuenta las actuaciones relacionadas precedentemente y en atención a lo dispuesto por el Art. 8 de la Ley Nro. 10.155 y su Decreto Reglamentario Nro. 305/14, conforme lo dispuesto por el Decreto Nro. 676/16 y Ley de Presupuesto vigente Nro. 10.507.

Por ello, en uso de sus atribuciones y lo Dictaminado por la Dirección de Jurisdicción de Asuntos Legales bajo Nro. 399/18,

EL MINISTRO DE SALUD RESUELVE:

1°.-APRUÉBASE lo actuado y AUTORIZÁSE la adquisición de "SOLUCIONES DE DEXTROSA Y AGUA DESTILADA" con destino a Red Hospitalaria

ria Provincial, dependiente de esta Cartera Ministerial, para cubrir un periodo de UN (1) año, mediante Subasta Electrónica Inversa Nro. 000004 de fecha 11/01/2018, de acuerdo a lo previsto en el Artículo 8 de la Ley 10.155.

2°.- TÉNGASE POR DESISTIDA la oferta presentada por PROPATO HERMANOS S.A.I.C. por el renglón Nro. 4, sin perjuicio de las penalidades que pudieren corresponder.

3°.- ADJUDÍCASE la adquisición de "SOLUCIONES DE DEXTROSA Y AGUA DESTILADA" con destino a Red Hospitalaria Provincial, dependiente de esta Cartera Ministerial, para cubrir un periodo de UN (1) año, a partir de la efectiva notificación de la Orden de Compra, según detalle obrante en ANEXO I, el que compuesto de UNA (1) foja, forma parte del presente Instrumento Legal.

4°.- LA presente erogación que asciende a la suma total de PESOS NUEVE MILLONES DOSCIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS

(\$9.244.800,00), se imputará discriminada de la siguiente manera: la suma de PESOS SEIS MILLONES NOVECIENTOS TREINTA Y TRES MIL SEISCIENTOS (\$6.933.600,00) a Jurisdicción 1.45, Programa 456-003, Partida Principal 2, Parcial 06, del P.V., a los Subparciales de acuerdo a la descripción consignada en ANEXO II, el que compuesto de UNA (1) foja forma parte integrante de la presente Resolución; y la suma de PESOS DOS MILLONES TRESCIENTOS ONCE MIL DOSCIENTOS (\$2.311.200,00), con Cargo Anticipo Ejercicio Año 2019, a los Programas y Partidas que el respectivo Presupuesto autorice.

5°.- FACÚLTASE a la Dirección de Jurisdicción de Administración de esta Cartera Ministerial, a realizar los ajustes presupuestarios pertinentes, de acuerdo a los montos efectivamente facturados por los oferentes adjudicatarios.

6°.- PROTOCOLÍCESE, comuníquese, dese al Tribunal de Cuentas de la Provincia, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

FDO: FRANCISCO JOSE FORTUNA, MINISTRO DE SALUD
[ANEXO](#)

Resolución N° 234

Córdoba, 06 de abril de 2018

VISTO: El Expediente N° 0425-349700/2018, en el que se tramita el Convenio Nro. 002/2018 de Colaboración recíproca en investigaciones entre el Ministerio de Salud de la Provincia de Córdoba y el Centro de Excelencia en Productos y Procesos (CEPROCOR).

Y CONSIDERANDO: Que con fecha 22 de Marzo de 2018 se suscribió Convenio de Colaboración Recíproca en Investigación entre el Ministerio de Salud de la Provincia de Córdoba y el Centro de Excelencia en Productos y Procesos (CEPROCOR) con la finalidad de promover el desarrollo de ensayos clínicos en proyectos de investigación científica y tecnológica a partir de la aplicación de tecnologías de simulación, cuya copia autenticada luce a fs. 4/5 de las actuaciones de referencia.

Que dicho instrumento prevé en su Clausula Tercera que el aporte de esta Cartera Ministerial se canalizaría mediante transferencia presupuestaria y financiera al CEPROCOR por la suma de PESOS DIEZ MILLONES QUINIENTOS MIL (\$10.500.000,00) con la finalidad de financiar el Proyecto de Investigación conjunto.

Que a dicho fin se agrega a fs. 6 Orden de Compra Nro. 2018/000557 afectando la suma de Pesos DIEZ MILLONES QUINIENTOS MIL (\$10.500.000,00) correspondiente a la Partida Principal, Parcial y Subparcial 10.03.00 alusiva a Transferencias a Otros Organismos del Estado Provincial, imputada al Presupuesto del Presente Ejercicio Financiero 2018.

Que con sustento en el Convenio de Colaboración Recíproca aludido, el que prevé la realización de la transferencia a favor de CEPROCOR, y a la existencia de fondos para la misma, corresponde autorizar la realización de la transferencia de fondos según establece la Cláusula Tercera de dicho Convenio.

Por ello, en uso de sus atribuciones y lo informado por la Dirección General Legal y Técnica

EL MINISTRO DE SALUD RESUELVE

1°- AUTORÍZASE la transferencia de la suma de PESOS DIEZ MILLONES QUINIENTOS MIL (\$10.500.000,00) al Centro de Excelencia en Productos y Procesos (CEPROCOR), en virtud de lo establecido en la Cláusula Tercera del Convenio Nro. 002/2018 de Colaboración recíproca en investigaciones

suscripto entre esta Cartera y el Centro de Excelencia en Productos y Procesos (CEPROCOR) con fecha 22 de Marzo de 2018.


2°.- LA presente erogación que asciende a la suma de PESOS DIEZ MILLONES QUINIENTOS MIL (\$10.500.000,00), se imputará a Jurisdicción 1.45, Programa 450-000, Partida Principal 10, Parcial 03, Subparcial 00 – "A otros Organismos del Estado Provincial" – del P.V.

3°.- FACÚLTASE a la Dirección de Jurisdicción de Administración de esta Cartera Ministerial a realizar los ajustes presupuestarios pertinentes.

4°.- PROTOCOLÍCESE, comuníquese, dese intervención al Tribunal de Cuentas de la Provincia, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

FDO: FRANCISCO JOSE FORTUNA, MINISTRO DE SALUD

SECRETARIA GENERAL DE LA GOBERNACIÓN

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE CORDOBA	
	
GOBIERNO PROVINCIA de CORDOBA Sec. Gral. de la Gobernación Sec. de Capital Humano Dir. Gral. de Gestión Salarial Dir. de Sistemas	
CRONOGRAMA PRENSA INCENTIVO DOCENTE PAGA JULIO 2018 Año 2018 - Trimestre 01 - Cuota 03 AcREDITA Cuentas Sueldos: Miércoles 15-08-2018	
O.P.	Repartición
OP074	Fiscalía de Estado
OP021-22	Min. de Educ. (DEA Córdoba-Ex.Nac.)
OP023ABCDE-120	Min. de Educ. (DEM Córdoba)
OP024-25	Min. de Educ. (DEM ExNación-Terc.)
OP026-27-28-29	Min. de Educ. (Reg.I-II-III-IV-V-VI-VII)
OP044-45-46	Min. de Educ. (DIPE Cba. Prim. y Sec.)
OP007	Policia Provincia de Cba.
OP140	Sec. de Equidad y Promoción del Empleo
OP037	Servicio Penitenciario
OP123	Univ. Provincial de Córdoba

FDO: SILVINA RIVERO, SECRETARIA GENERAL DE LA GOBERNACION / JOSE ERNESTO SONZINI, DIRECTOR GENERAL DE GESTION SALARIAL